



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO. Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3096 por el alumno Duarte, Matías Adrián, legajo 35614, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 2 1 - Ordenanza 908

Que el alumno está cursando en forma condicional las asignaturas Hidrología y Obras Hidráulicas y Vías de Comunicación I

Que aprobó Física II, en fecha 02/05/2013, asignatura correlativa de las materias que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad - referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º. Autorizar al alumno Duarte, Matías Adrián, legajo 35614, de la especialidad Ingeniería Civil la inscripción a las asignaturas de 4to. Año Hidrología y Obras Hidráulicas y Vías de Comunicación I, ya que aprobó su correlativa Física II, con nota 6 (seis) el 02/05/2013

ARTICULO 2º. Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

283



Jose L. Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA HAYDÉE BARRA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL